



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	CARLOS JAIRO PALACIO ECHEVERRI, LUZ MAGNOLIA ECHEVERRI PALACIO, JHONATAN PALACIO ECHEVERRI y CARLOS ANDRÉS PALACIO ECHEVERRI
Demandados	COOPERATIVA COLANTA
Radicado	05001310501220190033200
Auto de sustanciación N.º	18
Decisión/Temas	Avoca conocimiento – pone en traslado dictamen y excepciones – fija fecha – reconoce personería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se pone en traslado de la parte demandante por el término de tres (3) días el dictamen pericial rendido por el Dr. JAIME A. GARZÓN PALACIO con C.C. 71.796.330, FONOAUDIÓLOGO, Especialista en Audiología clínica obrante en el archivo “008ContestacionDeDemanda” del expediente digital folio 135 y ss, para los fines dispuestos en el artículo 228 del CGP, aplicable por remisión analógica en materia laboral.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha **EL DÍA VIERNES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).** y para la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el **DÍA MARTES VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia



virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

Por ser procedente, y de conformidad al artículo. 76 del Código General del Proceso, se acepta la REVOCATORIA al poder otorgado por el Dr. SERGIO LEÓN GONZÁLEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.632.095 en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA COLANTA, al abogado LUIS GERMAN CADAVID PALACIO, portador de la tarjeta profesional No. 118.653 del C. S de la J.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral; en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, se le reconoce personería para representar judicialmente a COOPERATIVA COLANTA, a la abogada titulada a GLORIA ISABEL MELGUIZO LONDOÑO, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 88.732 del C. S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
cipalacioe@hotmail.com
natalidcho@gmail.com
gloriaml@colanta.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 3 del 20/01/2023 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público
j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc49bca8d4cdb0fc0c4810894437afe0a477ac477c4a2fe1b3c268c1f29e318a**

Documento generado en 19/01/2023 04:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>